



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: GLORIA BEATRIZ CANO
Demandados: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-2020-00412-00

Dentro del proceso de la referencia, pese a que se encontraba programada la realización de la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, a celebrarse el día 01 de noviembre de 2023 a las 2:00 P.M., no fue posible la realización de las mismas, debido a que la titular del Despacho se encontraba realizando los escrutinios correspondientes a las ELECCIONES REGIONALES del 29 de octubre de 2023.

En consecuencia, se fija nueva fecha para la realización de las AUDIENCIAS, señaladas en los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, el día **VEINTITRÉS (23)** de **FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **NUEVE** de la **MAÑANA (9:00 A.M.)**, con la indicación de que las mismas se realizarán a través de medios virtuales utilizando la Plataforma LIFESIZE.

Requiere a las partes informen de manera oportuna los respectivos correos electrónicos para efectos de enviar el link correspondiente.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO.
Medellín
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por **ESTADOS Nro. 140 Fijados en la Secretaría del Despacho** el día **10 DE NOVIEMBRE/2023** a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario